



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 41/18**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**SECRETARIA GENERAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día diez de Octubre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 40/18, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 40/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de Octubre de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza (Almería)  
☎ 958 700 399  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-1

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Interviene la Sra. Secretaria para informar de la existencia de un error en el acuerdo 7-C, por el que se aprobaba el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de Construcción de Nichos dado que por error se puso “por procedimiento abierto”, cuando según consta en el expediente de su razón, dichas obras se acometerán “por procedimiento abierto simplificado abreviado”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 40/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de Octubre de 2018, en la forma en que se encuentran redactadas, con la rectificación manifestada por la Sra. Secretaria General, referente al punto 7-C del Orden del Día.”

**SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA SECCIÓN 3ª, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) en concepto de imposición de costas respecto de los honorarios de Letrado por todos los conceptos, sentencia nº 2505 de 2017, recurso 874 y 1238/2015 acumulados. Abonando el importe a la cuenta habilitada de TSJA.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES correspondiente a los intereses sobre el reintegro parcial de la “subvención excepcional área psicológica de Baza”, por importe de DIECIOCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (18,06 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-2

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 11/10/2018 | ALCALDE  
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 11/10/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





SIETE CÉNTIMOS (39.733,57 €), para pago factura nº FS -24, correspondiente a Certificación nº 4 de las obras de MEJORA Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN CALLE CANTARERÍAS DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ÁRIDOS ANFERSA, S.L. con CIF: B18487421 por importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.357,52 €), para pago factura O 18111, correspondiente a Certificación nº 4 de las obras de Descongestión del Tráfico en calle Reyes Católicos , cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil “DAMA DE BAZA”, liquidación mes de SEPTIEMBRE curso 2018/2019, que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (10.340,91 €)-
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil “DAMA DE BAZA”, liquidación 90% COMPENSACIÓN TRAMITACIÓN SUBVENCIÓN curso 2018/2019, que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €).
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA ASOCIACIÓN AD-HOC con CIF: G18240705, atender pago factura nº F-072018, de fecha 10-10-2018, por la prestación servicio de centro tratamiento ambulatorio de adicciones, por importe de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (30.960,00 €).
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- RENUNCIA AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO TOPOGRÁFICO Y DE COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN OBRAS FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020, ADJUDICADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2018.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-3

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2018, acordó adjudicar el contrato para los servicios de asesoramiento técnico topográfico y de colaboración de los servicios técnicos municipales de las obras FEDER, que a continuación se relacionan, por el procedimiento de contrato menor, todas ellas cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadradas en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a INMACULADA GAVILÁN MARÍN, por el precio de 12.584,00 €, IVA incluido, por ser la única oferta presentada:

- Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en la Calle Cantarerías de Baza.
- Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en las Calles País Vasco y Navarra de Baza.
- Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en las Calles Orense y Cataluña de Baza.
- Mejora y/o renovación de infraestructuras públicas básicas en las Calles Orégano y Enebro de Baza.
- Mejora y/o renovación de las infraestructuras públicas básicas en Calles Santa Rosa, Fuensanta, Gabriel Valero y Mariana Pineda de Baza.
- Mejora y/o renovación de rehabilitación integrada de los terrenos de la antigua estación de tren de Baza.
- Descongestión del tráfico en Calle Reyes Católicos de Baza.

Resultando que con fecha 6 de Junio de 2018, se firma el correspondiente contrato administrativo entre este Ayuntamiento de Baza y D<sup>a</sup> INMACULADA GAVILÁN MARÍN.

Resultando que con fecha 19 de Septiembre de 2018, D<sup>a</sup> INMACULADA GAVILÁN MARÍN presenta escrito comunicando que, con fecha 1 de Septiembre de 2018, renuncia a prestar dicho servicio por incompatibilidad con su puesto de trabajo como funcionaria interina en el Ayuntamiento de Caniles (Granada).

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la renuncia, con efectos del día 1 de Septiembre de 2018, presentada por D<sup>a</sup> INMACULADA GAVILÁN MARÍN al contrato menor suscrito con este Ayuntamiento, con fecha 6 de Junio de 2018, para los servicios de asesoramiento técnico topográfico y de colaboración de los servicios técnicos municipales de las obras FEDER que constan en la parte expositiva de este acuerdo, todas ellas cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002),

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-4

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
1/1/0/2018  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
11/1/0/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





encuadradas en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, por los motivos expuestos por la misma.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere el pliego es garantizar la cobertura de los servicios referidos a la recepción y entrega de las comunicaciones postales relacionadas con el desempeño de las funciones administrativas y gubernativas del Ayuntamiento de Baza y cualesquiera otras que se pudieran derivar directa o indirectamente de las mismas; visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 105.293,96 €, IVA excluido, para los años 2019 y 2020.
- De conformidad con la Disposición Adicional Tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, dado que no implica gasto para el ejercicio 2018, por lo que se debe subordinar a la autorización del gasto al crédito para el ejercicio 2019, donde se debe contemplar en su presupuesto, y por importe de 52.646,98 €, IVA excluido.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
11/10/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
11/10/2018  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES PARA PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS 2018.**

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios del Concurso de Carrozas 2017, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 600 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, celebrado el día 8 de Septiembre de 2018, según detalle:

- Tercer Premio: ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES, con C.I.F. G-18062703, en concepto de tercer premio por un importe de 200 € (doscientos euros).
- Tercer Premio: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES, con C.I.F. G-19665413, en concepto de tercer premio por un importe de 200 € (doscientos euros).
- A Tercer Premio: D. FRANCISCO DOMENECH CASTILLO con DNI nº 23.192.706-N, la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200 €).”

**E.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA ATENDER EL PAGO DE SUBVENCIONES A LAS CARROZAS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE CARROZAS (FERIA 2018).**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Asimismo, por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno del

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-6

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 11/10/2018 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 11/10/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





expediente tramitado, para el pago de subvenciones a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas de la Feria 2018.

En el expediente consta el informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 1.200 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de subvenciones a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, celebrado el día 8 de Septiembre de 2018, según detalle:
  - A ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES, con C.I.F. G-18062703, la cantidad de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS).
  - A ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES, con C.I.F. G-19665413, la cantidad de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS).
  - A FRANCISCO DOMENECH CASTILLO, con D.N.I.23192706-N, la cantidad de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS).
2. Las personas y/o asociaciones beneficiarias vendrán obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazos establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y, en caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

#### F.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS CASETAS FERIA 2017.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la devolución de fianzas a los adjudicatarios de Casetas de la Feria y Fiestas 2017.

Resultando que el Maestro de Obras Municipal ha emitido informe respecto de la retirada de materiales y elementos constructivos del Recinto Ferial por parte de los adjudicatarios de casetas durante la feria 2017, haciendo constar que el desmontaje de las instalaciones provisionales se ha realizado de manera adecuada.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2018.

Plaza Mayor, 8-BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 11/10/2018 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 11/10/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que rigieron las adjudicaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la devolución de la fianza por importe de 1.200 euros, depositada por el adjudicatario de la caseta mixta nº 23, D. JOSÉ SÁNCHEZ ARRIAGA, con DNI 45.717.429-C. “

**G.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA PREMIOS DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE BACHILLERATO, CURSO 2017/2018.**

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, de autorización de gastos a favor distintos estudiantes, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del Curso 2017/2018, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de los estudiantes que, a continuación se relacionan, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del curso 2017/2018, por un importe total de 1.800 € (incluido IRPF/Premios):

- A D<sup>a</sup> PILAR PÉREZ ÁLVAREZ, con D.N.I. 45869695-J, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. JIMÉNEZ MONTOYA, por un importe de 486 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, 600 € menos el 19% de IRPF/Premios por importe de 114 €).
- A D<sup>a</sup> RAQUEL MOLINA RECHE, con D.N.I. 49627634-M, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. ALCREBITE, por un importe de 486 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, 600 € menos el 19% de IRPF/Premios por importe de 114 €).
- A D. MANUEL JOSÉ MARTÍNEZ LANGA, con D.N.I. 45923810-D, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. JOSÉ DE MORA, por un importe de 486 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, 600 € menos el 19% de IRPF/Premios por importe de 114 €).”.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
11/10/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
11/10/2018  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





## H.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la autorización de gastos con motivo de la participación de cuatro equipos de voleibol en los Juegos Provinciales, organizados por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Octubre 2018.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la participación de cuatro equipos de voleibol en los Juegos Provinciales, organizados por la Excm. Diputación Provincial de Granada.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la Diputación Provincial de Granada, con C.I.F. nº P-1800000-J por importe de 400 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Interventor, para hacer frente al pago de la inscripción de los distintos equipos de voleibol.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la Diputación de Granada, con C.I.F. nº P-1800000-J, por importe de 500 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Interventor, para hacer frente al pago de la fianza de los distintos equipos de voleibol.
4. Que el pago de 400 € se haga efectivo, mediante ingreso de las cuotas en la cuenta corriente que la Diputación Provincial tiene abierta para este concepto en Bankia nº: ES38-2038-9792-3464-0000-2860. poniendo en el concepto "cuotas de inscripción Juegos provinciales - voleibol- categorías: infantil femenino, cadete femenino A, cadete femenino B y juvenil femenino".
5. Que el pago de 500 € se haga efectivo, mediante ingreso de las fianzas en la cuenta corriente que la Diputación de Granada tiene abierta para este concepto en Bankia nº: ES28-2038-9792-3164-0000-2023, poniendo en el concepto "Fianza Juegos provinciales - voleibol- Baza -categorías: cuotas de inscripción Juegos provinciales - voleibol- categorías: infantil femenino, cadete femenino A, cadete femenino B y juvenil femenino".

### LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. MANUEL MIRÓN BLANQUEZ (EXPTE. 24/18).

Plaza Mayor, 6, 18201  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-9

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON MANUEL MIRÓN BLANQUEZ de licencia para realizar obras en CALLE ANCHA Nº 44.

En el expediente consta certificado favorable del acuerdo adoptado por la Comisión de Centro Histórico, en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 2018, condicionado a que todas las carpinterías serán de madera color tabaco, y la fachada estará pintada en blanco con zócalo gris azulado.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 21 de Septiembre de 2018 y 8 de Octubre de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.).

Considerando, asimismo, el informe favorable emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio, de fecha 21 de Septiembre de 2018, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON MANUEL MIRÓN BLANQUEZ, expediente número 24/18, para realizar obras en CALLE ANCHA Nº 44, consistente en RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Jorge Alberto Sotelino Vico.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 411,43 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 161,45 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-10

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Las carpinterías serán de madera color tabaco, y la fachada estará pintada en blanco con zócalo gris azulado, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Centro Histórico, citado en la parte expositiva de este acuerdo.
  - b) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - c) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
  - d) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - e) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - f) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-11

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

#### J.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA (EXPTE. 26/17)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA, de licencia para realizar obras en C/ ALHÓNDIGA Nº 18.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2018.

En el expediente consta Resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 24 de Septiembre de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 8 de Octubre de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Conceder licencia a la DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA, expediente número 26/17, para realizar obras en C/ ALHÓNDIGA Nº 18, consistente en REHABILITACIÓN DE FACHADAS, REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS Y VARIAS MEJORAS EN LA COMISARIA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel García Valenzuela, el cual, por aplicación del art. 125 del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, está exento de supervisión por la Oficina encargada de tal actividad en el Ministerio del Interior, por tratarse de un trabajo o presupuesto inferior a 350.000 €, que no afecta a la estabilidad, seguridad o

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-12

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 11/10/2018 | ALCALDE  
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 11/10/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





estanqueidad del edificio.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 551,64 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 216,47 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
  - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-13

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
  - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

#### **K.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR INMOBILIARIA BALLESTA Y CIA. S.L. (EXPTE. 28/18)**

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de INMOBILIARIA BALLESTA Y CIA S.L., de licencia para realizar obras en C/ CLARA CAMPOAMOR.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 8 de Octubre de 2018, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor, 8472  
18800 Baza  
© 958 700 395  
☐ 958 700 395

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
11/10/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
11/10/2018  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a INMOBILIARIA BALLESTA Y CIA. S.L., expediente número 38/18, para realizar obras en C/ CLARA CAMPOAMOR, consistente en CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDA FAMILIARES (NUM. 17 Y 18 DE LA FASE CUARTA DEL PROYECTO DE 18 VIVIENDAS UNIFAMILIARES), con arreglo al proyecto redactado por GA3 ARQUITECTOS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 24 de Abril de 2015.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.632,59 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.180,56 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 2.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
  - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-15

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
  - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**L.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D<sup>a</sup> MARÍA PIEDAD LORENZO HERNÁNDEZ (EXPTE. 29/18).**

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA MARÍA PIEDAD LORENZO HERNÁNDEZ de licencia para realizar obras en AVDA. RONDA Nº 12.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-16

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 8 de Octubre de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA MARÍA PIEDAD LORENZO HERNÁNDEZ, expediente número 29/18, para realizar obras en AVDA. RONDA Nº 12 consistente en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. FERNANDO ARREDONDO ARREDONDO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de Octubre de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 914,41 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 233,03 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-17

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-18

Firma 2 de 2	11/10/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	11/10/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**M.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS**

La Secretaria General da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2018.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de las fianzas depositadas por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos de los expediente de licencias de obras que se detallan:

- D. ANTONIO MORENO RECHE, las cantidades de 1.000 y 500 €, por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, ambas depositadas en metálico, expte. 31/16.
- D. JOAQUÍN VIDAL MARTIN, la cantidad de 500 €, por la correcta gestión de residuos, depositada en metálico, expte. 37/17."

**N.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INCOADO POR D. MANUEL NAVARRO REYES, EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB DE TENIS CID HIAYA, PARA TERRENOS SITOS EN EL POLÍGONO 2 - SECTOR PERI-01b (EXPTE. F.U. 7/18).**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 2017, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización, incoado por D. Manuel Navarro Reyes, en representación del Club de Tenis Cid Hiaya, para terrenos sitos en el Polígono 2 – Sector PERI-01b, y que ha sido redactado por Ga3 Arquitectos SLP.

Resultando que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública, mediante edictos publicados en el B.O.P. nº 174, del día 11 de Septiembre de 2018, y periódico Granada Hoy, de fecha 31 de Agosto de 2018, habiéndose notificado

Plaza Mayor, 4 18002  
18800 Baza  
958 700 305  
958 700 304  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-19

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñañver 11/10/2018 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 11/10/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





personalmente a los afectados, sin que durante el período de exposición pública, se hayan presentado reclamaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.; R. P. U., aplicable en virtud de la Disposición Transitoria 9ª de la L.O.U.A.; y P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización, incoado por D. Manuel Navarro Reyes, en representación del Club de Tenis Cid Hiaya, para terrenos sitos en el Polígono 2 – Sector PERI-01b, y que ha sido redactado por Ga3 Arquitectos SLP.
2. Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el BOP, así como a su notificación a las personas afectadas.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-41/18-20

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 11/10/2018 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 11/10/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f2996a6a98f44f7b1f39837fe9ef69e001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

